

RESOLUCIÓN

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA “TRAGSA-TEC” LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO DE “ANÁLISIS, ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS INCLUIDAS EN LOS SERVICIOS DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LOS CAMINOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA 2016-2018”.

N.º DE EXPEDIENTE: 2016/00137/M

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES



PRIMERO

La Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (CMAOT) tiene atribuidas, entre otras, la competencia en materia de prevención y lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales y la restauración de sus efectos.

Entre las distintas infraestructuras de prevención de incendios figuran los caminos que discurren por los terrenos forestales. Estos caminos articulan el territorio, permitiendo el acceso de los medios terrestres en todo tipo de tareas preventivas (vigilancia, acceso de personal en trabajos selvícolas y acceso a otras infraestructuras de prevención (torres de vigilancia, balsas de agua, tomas de agua, punto estratégicos). Además, estos caminos se constituyen como infraestructuras prioritarias para la extinción, ya que determinan las principales vías de acceso y evacuación cuando sucede un incendio forestal.

Durante los dos últimos años esta Dirección General para mejorar la planificación de sus actuaciones ha realizado una revisión del inventario de caminos forestales de Andalucía que se elaboró en el año 2004. Esta revisión ha permitido obtener una cobertura digital actualizada de todos los caminos forestales públicos de Andalucía que se consideran prioritarios de cara a la prevención y extinción de incendios y donde existe disponibilidad de terrenos, sin perjuicio de otros usos que pudieran tener. Además, la revisión del inventario ha permitido evaluar el estado de los firmes y de las obras puntuales (obras de paso, obras de fábrica, obras de drenaje y defensa, señalización, etc). Toda esta información se incluye en el Inventario de Caminos Forestales de Andalucía 2016 (en adelante Inventario).

Asimismo la CMAOT ha puesto en marcha servicios de modernización y mejora de estos caminos forestales para el periodo 2016-2018. Estas actuaciones implican la generación de nueva información que requiere de un tratamiento informático de forma que el Inventario se mantenga actualizado.



El objetivo fundamental del presente Servicio es el análisis, estudio y tratamiento de la información generada en las actuaciones de prevención de incendios incluidas en los servicios de modernización y mejora de los caminos forestales en la Comunidad Autónoma Andaluza para disponer así de una información totalmente actualizada en el Inventario de las actuaciones que se van a ir ejecutando hasta el año 2018.

SEGUNDO

Este servicio se realizará bajo la modalidad de Encomienda a Empresa Pública estando regulada, entre otras normas, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para poder ejecutar los trabajos incluidos en el expediente la CMAOT considera necesaria la encomienda a TRAGSATEC, por la razones que se exponen a continuación:

a) No disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la CMAOT. La Consejería no dispone de los recursos humanos ni materiales necesarios para este tipo de servicios sumamente especializados.

b) Experiencia previa: como ya se ha indicado TRAGSATEC ha realizado en virtud de otra encomienda del año 2014 la revisión del Inventario señalada en el apartado primero, así como otros trabajos similares, por lo que se considera garantizado este aspecto.

c) Urgencia: es necesario llevar a cabo los trabajos incluidos en este servicio de forma inmediata puesto que los expedientes de mantenimiento de caminos cuyos resultados se van a incorporar al Inventario ya han comenzado y por ello se hace necesario la puesta en marcha de este expediente de forma urgente.

d) Especificidad de las tareas: los trabajos incluidos en el citado expediente son altamente específicos, pues exigen el manejo de aplicaciones informáticas complejas y la coordinación de actuaciones en las 8 provincias de Andalucía, todo ello de forma muy ágil.

e) Idoneidad para su desarrollo: TRAGSATEC resulta la opción idónea para este tipo de trabajos ya que dispone de un personal altamente cualificado con el conocimiento necesario, dispone de las licencias de las aplicaciones informáticas requeridas y dispone de sedes en todas las provincias andaluzas. Además cuenta con operarios de campo que pueden apoyar las tareas del personal técnico cuando así sean requeridos.

f) Porcentaje máximo de subcontratación: 50%. Además, para los contratos que TRAGSATEC deba celebrar con terceros deberá someterse a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público. En particular, en este expediente, no está previsto a priori la subcontratación de



ninguna unidad de obra total o parcialmente ya que TRAGSATEC dispone de todos los medios como se ha indicado.

Este servicio se realizará, por tanto, bajo la modalidad de Encomienda a Empresa Pública estando regulada, entre otras normas, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ésta tiene asignadas entre otras las competencias relativas la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada.

En virtud del artículo 10 del citado Decreto 216/2015, la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos tiene atribuidas, entre otras, la competencia en materia de prevención y lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales y la restauración de sus efectos.

CUARTO

El Régimen Jurídico de TRAGSATEC está regulado por la Disposición Adicional 25ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE de 16 de noviembre de 2011), que entró en vigor el 16 de diciembre de 2011, así como por el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (BOE de 8 de septiembre de 2010).

QUINTO

Por su parte, según el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías y sus Agencias podrán ordenar a las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyo capital o cuya aportación constitutiva, respectivamente, sea en su totalidad de titularidad pública, la ejecución de actividades o cometidos propios de aquellas, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios y dichas sociedades y fundaciones realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía.



SEXTO

Así pues, y conforme a lo establecido en el artículo 31.1.d de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 (BOJA 247 de 23 de diciembre de 2015) y conforme al artículo 9.2 de la Orden de de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 22 de febrero de 2016, por la que se delegan de determinadas competencias en diversos Órganos Directivos de la Consejería (BOJA nº39, de 26 de febrero).

En base los antecedentes y fundamentos legales anteriores,

RESUELVO

APROBAR la Encomienda de Gestión a la empresa pública TRAGSATEC (Entidad Encomendada) para la realización de las actuaciones revistas en el Servicio denominado "ANÁLISIS, ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS INCLUIDAS EN LOS SERVICIOS DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LOS CAMINOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA 2016-2018".

La encomienda se regirá por la legislación de aplicación vigente durante su desarrollo y por el condicionado que se relaciona a continuación:

1º.- OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA ENCOMIENDA.

El objetivo fundamental del Servicio es el análisis, estudio y tratamiento de la información generada en las actuaciones de prevención de incendios incluidas en los servicios de modernización y mejora de los caminos forestales en la Comunidad Autónoma Andaluza para disponer así de una información totalmente actualizada de las actuaciones que se van a ir ejecutando desde la actualidad, hasta el año 2018.

Se contempla, además, la necesidad de incorporar actuaciones sobrevenidas no previstas en los servicios de mantenimiento, así como la información sobre las incidencias detectadas en la red y puntos críticos que puedan tener repercusiones en la posibilidad de acceso y tránsito en los caminos y que sea necesario considerar para un correcto mantenimiento de la misma.

La naturaleza de la encomienda es la prestación de un **Servicio**.

2º.- ACTUACIONES.

Las actuaciones incluidas en el presente Servicio son:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

1. Análisis, estudio y tratamiento informático de información de las información generada en las actuaciones de modernización de caminos para garantizar el estado de actualización permanente del inventario.

3º.- IMPORTE DE LA ENCOMIENDA.

El importe máximo de la encomienda asciende a **227.762,62 euros**.

No aplica I.V.A.

Los datos presupuestarios figuran en la tabla siguiente:

<u>AÑO</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>PROYECTO INVERSIÓN</u>	<u>MEDIDA FEADER</u>	<u>IMPORTE (€)</u>
2016	2000110000 G/44E/68700/00	2016000702	C14A0831M1	10.921,26 €
2017	2000110000 G/44E/68700/00	2016000702	C14A0831M1	108.420,68 €
2018	2000110000 G/44E/68700/00	2016000702	C14A0831M1	108.420,68 €

4º. COFINANCIACIÓN.

Los gastos correspondientes a la presente encomienda se financiarán con cargo al fondo FEADER regulado por el REGLAMENTO (UE) n° 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 RELATIVO A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo.

En concreto, la cofinanciación quedará como sigue:

	UE (FEADER)	ESTADO	JUNTA DE ANDALUCÍA
PORCENTAJE DE COFINANCIACION	75 %	7,5 %	17,5 %

5º.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN ANTICIPADA DE LA ENCOMIENDA.

El plazo necesario para llevar a cabo las actuaciones contempladas en este Servicio es de veinticuatro (24) meses, ampliable sin modificación de presupuesto como máximo hasta diciembre de 2018 inclusive, desde la efectiva comunicación de la resolución de la encomienda a TRAGSATEC.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

6º.- DIRECTOR DE LAS ACTUACIONES.

Se designa como Director del Servicio a Juan Francisco Martínez Carmona, personal laboral grupo I, adscrito a la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos con titulación Ingeniero de Montes, con DNI: 44.357.100 – J.

El Director del Servicio podrá conformar las certificaciones de las actuaciones como requisito previo a su abono, y le corresponderá acreditar la finalización de los trabajos objeto de la encomienda en orden a la eventual liberación de créditos sobrantes.

Igualmente, se designa la persona titular del Servicio de Restauración del Medio Natural de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos como persona **responsable de aprobar las certificaciones** de conformidad expedidas por el Director del Servicio, de acuerdo con el art. 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Corresponde al Director del Servicio la representación de la Entidad Encomendante en el seguimiento y ejecución de la encomienda, la dirección de los trabajos encomendados siguiendo el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la encomienda y dando las indicaciones necesarias, supervisando en cualquier momento la correcta realización del objeto de la encomienda y especialmente verificar la correcta ejecución de los contratos que pudieran derivarse para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten, la interlocución con las entidades locales y demás organismos oficiales afectados.

7º.- MECANISMOS DE CONTROL DEL AVANCE DE LA ENCOMIENDA: CERTIFICACIONES.

El director del Servicio certificará los trabajos a medida que avancen los mismo de acuerdo a la siguiente prescripción.

El Director de la actuación extenderá, para cada fase del Servicio total o parcialmente ejecutada, la certificación o el documento acreditativo del trabajo realizado, con expresión de las unidades realizadas en el periodo de la certificación y su correspondiente valoración, de acuerdo con las tarifas aplicadas. Dicha certificación se acompañará de informe con la descripción y justificación de las unidades ejecutadas en el periodo de la misma. Dicho informe permitirá el control del avance de los trabajos de la encomienda.

El importe de los trabajos realizados en cada período, una vez se apruebe su valoración, será abonado por la entidad encomendante a TRAGSATEC en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la aprobación de la certificación o documento que acredite la realización total o parcial de la actuación.

A petición de la Dirección Facultativa, la factura podrá ir acompañada de informe de actividades en el que se refleje las posibles incidencias producidas en ese periodo de ejecución. Basándose

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

en estos documentos, y tras la aceptación de la factura por parte de la Dirección Facultativa, los órganos competentes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio tramitarán los correspondientes documentos dirigidos a la fiscalización de las actuaciones y propuesta de pago.

8º.-TARIFAS DE APLICACIÓN.

La tarifa (precio de la unidad de obra) aplicable a esta encomienda, tal y como figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto a la presente encomienda, es la **tarifa TRAGSA 2015** vigente por Resolución de 30 de julio de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2015 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC como medio propio instrumental de la Administración General del Estado (BOE de 1 de agosto de 2015), **actualizada a 2016 por Resolución de 15 de marzo de 2016, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA por el que se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples (BOE de 21 de marzo de 2016).**

9º.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a efecto por la persona designada al efecto por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona de TRAGSA responsable de la encomienda y por el director de las actuaciones acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto de la presente encomienda.

10º.- PUBLICIDAD.

Para informar de la participación del FEADER en la financiación de las actuaciones la TRAGSA deberá aplicar todas las medidas previstas en las disposiciones referidas a información y publicidad contenidas en el artículo 76 del Reglamento (CE) num. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, así como en el artículo 58 del Reglamento (CE) num. 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre las actividades de formación y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones financiadas con el FEADER.

10º.- ALTA DE OPERACIONES DEL EXPEDIENTE.

Para identificar de manera inequívoca la presente encomienda con la referencia a los documentos de la operación de Fondos Europeos, se incluye la referencia del FE04 (solicitud: 2016001085) y del documento de aprobación FE 12.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONSUMO
Dirección General de Fondos Europeos

Página 1 de 8



Unión Europea

SOLICITUD DE ALTA DE OPERACIONES / **FE04**
ACTUACIONES
2014-2020

SOLICITUD N° 2016001085

PROGRAMA OPERATIVO	
CI FOR ANDALUCÍA 2014-2020	
MEDIDA/CATEGORÍA DE GASTO	
CI440831M1 AY.PREV. DAÑOS BOSQUES POR INC., D.NAT.Y CATÁST.	
PROYECTO DE INVERSIÓN	
2016000702-CONSER. INTRA PREV. INCENDIOS FOREST.	
CÓDIGO DE LA OPERACIÓN(I)	NÚMERO DE SOLICITUD ANTERIOR
DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN	
Análisis Estado y Tio. Información Sº Modos Caminos	
ACTIVIDAD ECONÓMICA(I)	
21-21 Actividades vinculadas con el medio ambiente	

CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO
2006-CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
ÓRGANO GESTOR
0296-D. G. DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Beneficiario
DG de Gestión del Medio Natural y EHP
VILNUEVA
600000000/26/SIN PROVINCIALIZAR
¿Es continuación (en 2ª fase) de una operación cofinanciada en alguna forma de intervención 2007-2013? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Si la respuesta es afirmativa indique el código de dicha operación

Sevilla, a 15 de diciembre de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL
MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo.: Fco. Javier Madrid Rojo

